

ADENDA No. 001

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 de 2013
“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E
INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL
PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”**



**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
11 DE DICIEMBRE DE 2013**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad” y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Contratación de Sesión del Once (11) de Diciembre de los corrientes, por medio de la cual se responden unas observaciones al pliego y por considerarlo procedente, se permite expedir adenda al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 013 de 2013, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2014”** de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 12.1. de los pliegos de condiciones, correspondiente a los “FACTORES Y PUNTAJES”, el cual quedará de la siguiente manera:

“12.1. FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera y de Experiencia) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje):

| FACTORES | CALIFICACIÓN |
|---------------------------------|--------------------------|
| ESTUDIO JURÍDICO | ADMISIBLE Y NO ADMISIBLE |
| ESTUDIO FINANCIERO | ADMISIBLE Y NO ADMISIBLE |
| EXPERIENCIA MÍNIMA | ADMISIBLE Y NO ADMISIBLE |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE Y NO ADMISIBLE |
| NO COBRO DE PENALIDADES | 10 PUNTOS |

| FACTORES | CALIFICACIÓN |
|--|--------------|
| MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES A DESTINOS NACIONALES | 45 PUNTOS |
| MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES EN DESTINOS INTERNACIONALES | 45 PUNTOS |

12.1.1. Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE** las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

12.1.2. Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible): Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

12.1.3. Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

| | | |
|-----------------|-----|--------------|
| MENOR O IGUAL A | 1.5 | No admisible |
| MAYOR DE | 1.5 | Admisible |

b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

| | | |
|---------------|-------------|--------------|
| MAYOR DE | 65 % | No admisible |
| MENOR O IGUAL | 65 % | Admisible |

c. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

| | | |
|-----------------|-----------------------------|--------------|
| MENOR O IGUAL A | 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MAS DE | 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Admisible |

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

12.1.4. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo tres (3) certificaciones, actas de recibo final, copia de facturas o actas de liquidación, cuya terminación sea igual o posterior al primero (1) de Enero de 2008 y cuyo objeto contractual sea El suministro de tiquetes aéreos a destinos nacionales y/o internacionales, será declarado ADMISIBLE.

12.1.5. EVALUACIÓN DE PUNTAJE. El puntaje máximo a asignar es de CIEN (100) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

12.1.5.1. NO COBRO DE PENALIDADES: 10 Puntos. Obtendrá 10 puntos el oferente que acepte sin costo ni penalización alguna para la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la cancelación de la reserva, la devolución de los tiquetes no utilizados en rutas nacionales o internacionales. LA PENALIZACIÓN ES OCACIONADA POR CAMBIO DE FECHA, HORA O NOMBRE DEL VIAJERO.

El oferente que no acepte dicho requerimiento no obtendrá puntuación por éste concepto.

12.1.5.2. MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES A DESTINOS NACIONALES: 45 puntos.

El proponente que ofrezca el menor porcentaje del CAP (Costo de Asesoría Profesional) en la facturación de los pasajes a destinos Nacionales, obtendrá Cuarenta y cinco (45) puntos; las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Porcentaje de descuento en tarifas ofrecido por el oferente N}) * 45 / (\text{menor porcentaje del CAP para tiquetes destinos nacionales})$$

12.1.5.3. MENOR PORCENTAJE DEL CAP (COSTOS DE ASESORÍA PROFESIONAL) EN EL TOTAL DE LAS FACTURAS DE TIQUETES EN DESTINOS INTERNACIONALES: 45 puntos.

El proponente que ofrezca el menor porcentaje del CAP (Costo de Asesoría Profesional) en la facturación de los pasajes a destinos internacionales, obtendrá cuarenta y cinco (45) puntos; las demás se calificarán en forma proporcional

descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

*Puntaje Oferta N = (Porcentaje de descuento en tarifas ofrecido por el oferente N)*45 / (menor porcentaje del CAP para tiquetes destinos Internacionales)*

NOTA: *Para la asignación del puntaje, el proponente no podrá ofrecer mayor descuento al consignado en el Artículo Segundo, letra e) de la Resolución No. 03596 del 1° de septiembre de 2006, expedida por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.*

En el evento que ofrezca un porcentaje mayor al establecido en la resolución mencionada obtendrá 0 puntos.

De esta manera, al momento de evaluar las ofertas respecto al porcentaje en el valor de los pasajes aéreos, se tendrá en cuenta que los proponentes no excedan el mínimo fijado en la mencionada Resolución, de modo que, los descuentos ofrecidos no pueden afectar las tarifas administrativas que ya se encuentran reguladas”.

SEGUNDA: MODIFÍQUESE los literales aa. y jj. del numeral 18.1. de los pliegos de condiciones, correspondiente a las **“Obligaciones del contratista”**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

“aa. Los Proveedores deberán ofrecer un seguro de transporte para todos los viajeros canalizados a través de la UNIVERSIDAD, en el evento que la aerolínea no lo asuma.”

“jj. Tramitar ante la aerolínea la reutilización o el ajuste en la facturación de los tiquetes ya emitidos y que se cancelen por motivos internos de la aerolínea. La Universidad asumirá únicamente los valores cobrados por la aerolínea que expidió el tiquete, en caso que se generen. La Universidad no reconocerá ningún valor adicional a la agencia de viajes por este trámite.”

Dada en Tunja a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2013.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Vo.Bo. OFICINA JURÍDICA/LILIANA FONTECHA
PROYECTO: FABIAN M.